



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PROMOVIENDO UNA GESTIÓN CON INTEGRIDAD EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y
RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



PROMOVIENDO UNA GESTIÓN CON INTEGRIDAD EN EL MEF

Comprende una serie de charlas, a desarrollarse durante el presente año, en materia de integridad, en las que se abordarán aspectos conceptuales, normativos.

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

“Implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento”

Esta función asegura:

- La Implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- El desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
- La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuados de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

Directiva N° 001-2019-PCM/SIP - "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública"



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

❑ Evolución normativa

❑ Conociendo a la OGIIRO y sus unidades orgánicas

❑ Aproximación a los instrumentos normativos

❑ Conceptos básicos

CAN

Articular
Coordinar
Proponer Políticas

SIP – PCM

Rector de la política
Nacional de Integridad
y Lucha contra la
Corrupción
D.S. N° 042-2018-PCM

OGIIRO

ROF – MEF
D.S. N° 256-2019-
EF
08.Ago.2019
(Texto integrado)

2002

2013

2017

2018

2019

Acuerdo Nacional
Políticas de Estado
Transparencia
Erradicar la corrupción

22.jul.2002

Dec. Leg. N° 1327
D.S 010-2017-JUS
(D.S. N° 002-2020-JUS)
**Ofic. de Integridad
Institucional/ORH**

06.Ene y 14.Abr.2017

D.S. N° 092-2017-
PCM
Política Nacional
de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

14.set.2017

D.S. N° 044-2018-PCM
Plan Nacional de
Integridad y Lucha
contra la Corrupción
2018-2021

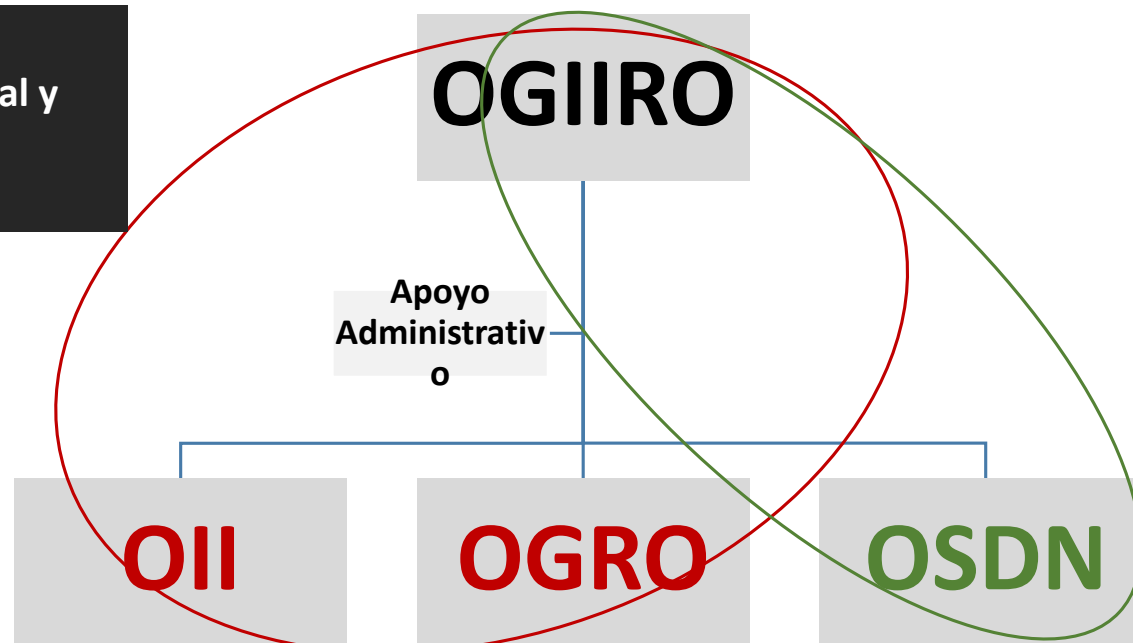
26.abr.2018

**CÓDIGO DE ÉTICA
Y CONDUCTA
DEL MEF**
RM N° 099-2019-EF/43

10.mar.2019



**Oficina General de
Integridad Institucional y
Riesgos Operativos -
OGIIRO**



- Instrumentos normativos I y LCC
- Atención de denuncias
- Gestión de Conflicto de Intereses
- Cultura de integridad en el MEF
- Seguimiento de Acc. Transparencia

Modelo de Integridad

- Riesgos operativos y de corrupción
- Sistema de Control Interno
- Recomendaciones de Control
- **Continuidad Operativa**

GRD

- Estimación, prevención de riesgos de desastres
- Preparación, respuesta

Bajo rectoría de la PCM – CENEPRED e INDECI



Bajo rectoría de la PCM - SIP y la CGR

GESTIÓN

En materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción

- ✓ **Código de Ética y Conducta (2019)**
- ✓ Integridad incorporada en **PEI y POI**
- ✓ **Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas 2020 – 2021**
(RM N° 091-2020-EF/47)
- ✓ Se aprobó la **Política Antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas** (RM N° 156-2021-EF/47)



Valores,
institucionalidad y
seguimiento
programático



✓ Directiva N° 001-2020-EF/47.01, "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas"

(RM N° 103-2020-EF/47).

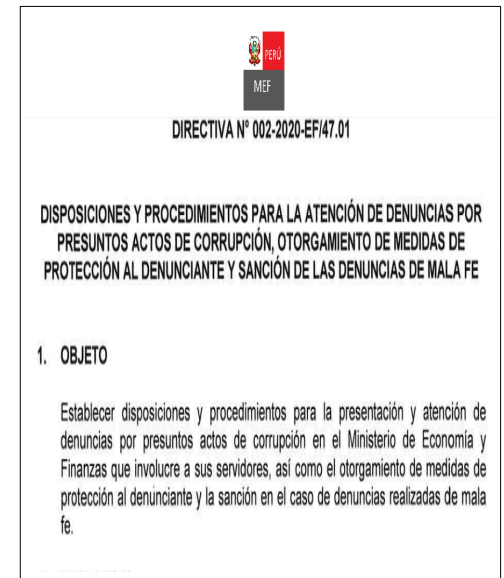


- Lineamiento de política institucional
- Se explicita el compromiso de la AD por I y LCC
- Se empodera a la OGIRO en materia de I y LCC

✓ Directiva N° 002-2020-EF/47.01, "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" (RM N°



- Canales de atención:
- Canal Único de Denuncias –SIP
 - Mesa de Partes del MEF
 - Denuncia presencial verbal
 - Denuncia a través de nuestro portal institucional
 - Correo electrónico (denuncias0800@mef.gob.pe)



Otras actuaciones de la Oficina de Integridad Institucional

Veedurías en procesos CAS



- El veedor, representante de la OII, no forma parte del comité designado para el proceso de selección de personal CAS, no le corresponde evaluar al entrevistado.
- La presencia del veedor constituye únicamente un acto de observación del desarrollo de la entrevista personal, la que se encuentra bajo responsabilidad del comité.
- Por ningún motivo, la presencia del veedor implica una manifestación de conformidad o adelanto de pronunciamiento respecto de la actuación de los miembros del comité.
- La participación del veedor en la entrevista personal no afecta en lo absoluto la función de la Oficina de Integridad Institucional de recibir y tramitar denuncias relacionadas a los procesos de selección de personal CAS.

Otras actuaciones de la Oficina de Integridad Institucional

Neutralidad

- Absolver las consultas que se formulen durante el período electoral 2021 al correo electrónico [“orientacionintegridad@mef.gob.pe”](mailto:orientacionintegridad@mef.gob.pe)
- Tramitar las denuncias por actos contrarios al deber de neutralidad que se reciban por los canales de atención (mesa de partes, correo electrónico [“denuncias0800@mef.gob.pe”](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe) y portal web institucional).



Reafirmando nuestro compromiso de actuar con **probidad, integridad y transparencia,**



GESTIÓN

En materia de Gestión de Riesgos (operativos y de corrupción)

- Se aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/47.01, "**Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzanzas**" (RM N° 194-2020-EF/47).
- Se diseñó e implementó una **Caja de Herramientas de GROC** (Manual, formatos estructurados de selección, identificación, análisis, valoración, sistematización y comunicaciones tipo)



REPORTES AVANCES MATRIZ DE RIESGOS OPERATIVOS Y DE CORRUPCIÓN															
N°	UNIDAD ORGANICA	PROCESO	SUPLENTE DEL RESPONSABLE	DOCUMENTO DE OPORTUNIDAD O DIAGNÓSTICO	FORMA DE ACTUAR	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	ACTIVIDADES		INDICADORES		INDICADORES	
										FECHA	ACTIVIDAD	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES	INDICADORES
1										Identificación de Riesgo					
2										Análisis de Riesgo					
3										Valoración de Riesgo					
4										Elaboración de Plan de Tratamiento					
5										Monitoreo de Plan de Tratamiento					
6										Revisión de Plan de Tratamiento					
7										Revisión de Plan de Tratamiento					
8										Revisión de Plan de Tratamiento					
9										Revisión de Plan de Tratamiento					
10										Revisión de Plan de Tratamiento					
11										Revisión de Plan de Tratamiento					
12										Revisión de Plan de Tratamiento					
13										Revisión de Plan de Tratamiento					
14										Revisión de Plan de Tratamiento					



Se ha impulsado la selección y evaluación de riesgos en quince (15) procesos:

- OGSU: 6 procesos
- OABAS: 3 procesos
- ORH: 1 proceso
- DGPMI: 1 proceso
- DGPP: 2 procesos
- DGTP: 2 procesos

GESTIÓN

En materia de Continuidad Operativa

- ✓ Se tiene conformado el **Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa** (RM N° 089-2020-EF/47)
- ✓ **Protocolo de Emergencia para la Gestión de la Continuidad Operativa ante la Pandemia por Covid 19.**
- ✓ Se han aprobado los **Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF** (RM N° 385-2020-EF/47).
- ✓ Simulacros
- ✓ Se ha culminado el **Plan de Continuidad Operativa** (lo que corresponde a OGIIRO ya está en revisión de la OGPP)

(*) A la espera de respuesta de OGTI sobre alineamiento entre recursos informáticos existentes y necesarios para la CO, en el marco de la contingencia informática.



GESTIÓN

En materia de Riesgo de Desastres

- **COES** EF (RM N° 038-2020-EF/47)
- Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (RM 079-2020-EF/47)



- Se aprobó el **Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas** (RM N° 187-2021-EF/47 Sectorial)
- Se aprobó el **Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres** (RM N° 186-2021-EF/47 – Institucional)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

Probidad

Valor institucional

Actuamos con honestidad, honradez e imparcialidad a fin de buscar el interés general y rechazamos cualquier acción o situación que pudiera afectarlo, evitando cualquier provecho o ventaja personal indebida; asimismo, garantizamos el buen uso de los recursos públicos.

Código de Ética y Conducta del MEF

Integridad

Resultado de la actuación diaria de todo servidor del Ministerio de Economía y Finanzas dando el uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.

Directiva “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

“

INTEGRIDAD ES
HACER LO CORRECTO
AUNQUE NADIE ESTÉ
MIRANDO.

”

JIM STOWALL





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

Transparencia

Valor institucional

Desarrollamos nuestros actos o funciones asegurando que la ciudadanía tenga acceso a la información que tiene y que genera la entidad en el momento y la forma que lo requieran, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, publicitamos los logros y dificultades que presenta nuestro trabajo, de tal manera que la ciudadanía tenga cabal conocimiento, con el objetivo de motivar su participación en los asuntos públicos.

Código de Ética y Conducta del MEF



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

Transparencia activa

Es toda aquella información que la entidad pública y difunde a través del internet (página web), de medios escritos, radiales o televisivos. Hay información que, de acuerdo al TUO de Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se debe tener en la página web.

Transparencia pasiva

Es la información que posee la entidad y que, no siendo reservada, ni secreta ni confidencial, debe ser entregada por la entidad al público que la solicita.

Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Transparencia proactiva

Acciones desarrolladas por la entidad pública para publicitar información en diferentes medios, ya sea porque se trata de una obligación legal o, aun no siendo obligatoria, considera importante que la ciudadanía conozca determinada información.

Directiva “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

“

LA TRANSPARENCIA DESARROLLA UN
GOBIERNO ABIERTO Y PROMUEVE
UNA RELACIÓN HORIZONTAL ENTRE
EL GOBIERNO Y LA CIUDADANÍA

”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

Acto de corrupción

Conducta o hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Directiva N° 002-2020-EF/47.01, “Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe”

Corrupción

Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

D.S. N° 042-2018-PCM Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

“

LA CORRUPCIÓN ES UTILIZAR LAS FUNCIONES
Y MEDIOS DE LA ENTIDAD, EN PROVECHO
ECONÓMICO O DE OTRA ÍNDOLE, PROPIO O
DE TERCEROS.

”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

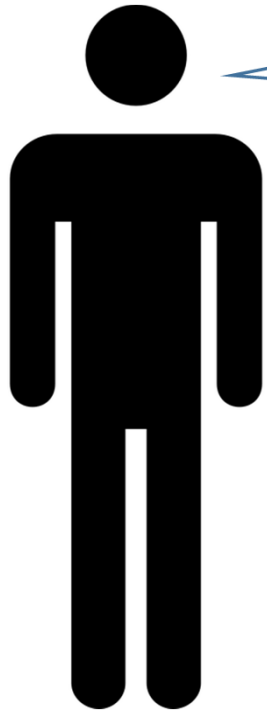
- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

Conflicto de Interés

Situación o evento en que los intereses personales de los servidores se encuentran en oposición con los intereses del país; o interfieren con los deberes laborales que les competen, o situación que conlleva al servidor a actuar por motivaciones diferentes al real cumplimiento de sus responsabilidades.

Directiva N° 002-2020-EF/47.01, “Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe”

CONFLICTO DE INTERÉS

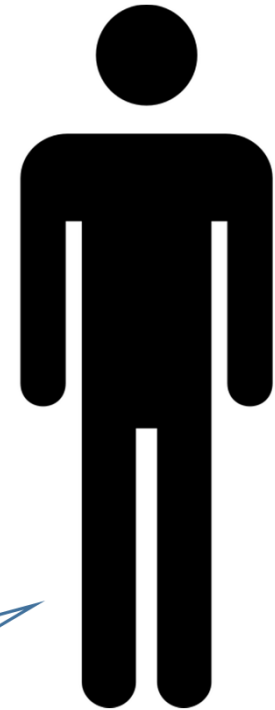


Jefe, quiero solicitarle abstenerme de participar como miembro del Comité en el proceso de selección CAS de mañana.

¿Qué pasó?, ¿cuál es el motivo?

Lo que pasa es que uno de los postulantes es un familiar, además fue mi socio hace dos años, y considero que no debo participar en su evaluación.

Felicito que hayas cumplido con tu deber de informar oportunamente lo que sucede, y espero que tu actuar ético se replique en esta institución.



Directiva N° 001-2021-EF/47.01

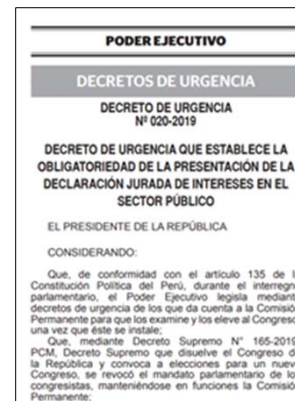
"Lineamiento para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Ministerio de Economía y Finanzas"

- 1) Recibir a través del correo electrónico ["reportesconflictointeres@mef.gob.pe"](mailto:reportesconflictointeres@mef.gob.pe) los reportes de Presunto Conflicto de Interés.
- 2) A partir de los reportes recibidos se realizan las siguientes acciones:
 - Alertar al sujeto obligado de las oportunidades de actualización o de rectificación de la Declaración Jurada de Intereses, de ser el caso.
 - Identificar nuevos sujetos obligados a formular Declaración Jurada de Intereses.
 - Brindar orientación al servidor o servidora respecto de la situación comunicada.
 - Tramitar las denuncias en el marco de la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, en caso identifique que se trata de un presunto conflicto de interés consumado.

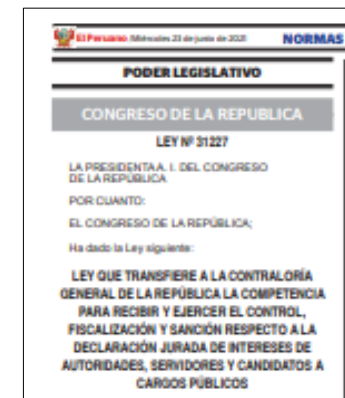


¿Cuál es la base legal de la DJI?

Mediante **Ley N° 31227** (junio de 2021) se transfiere a la Contraloría General de la República (**CGR**) la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la **declaración jurada de intereses** de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos. Esta Ley deroga el **Decreto de Urgencia N° 020-2019**, que establecía la obligatoriedad de la presentación de la DJI a través de una plataforma administrada por la PCM.

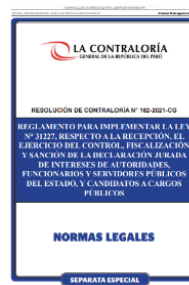


antes PCM



ahora CGR

Mediante el **Reglamento de la Ley N° 31227**, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG (11.ago.2021) y publicado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG (13.ago.2021), se regula la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción respecto de la DJI.



Reglamento

+

Comunicados de la CGR



¿Qué es la Declaración Jurada de Intereses?

- Evolución normativa
- Conociendo a la OGIRO y sus unidades orgánicas
- Aproximación a los instrumentos normativos
- Conceptos básicos**

La Declaración Jurada de Intereses (DJI) es un documento de carácter público que contiene **información** de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos que está **relacionada con sus vínculos** en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero.

¿Quiénes deben presentar la DJI en el MEF?

* Puede ser sujeto obligado aquel servidor que tiene una responsabilidad específica asignada (no solo es obligación de funcionarios o directivos).

En el marco de la Ley 31227, los sujetos obligados a presentar la DJI, son aquellas autoridades, funcionarios y servidores públicos (**ministros, viceministros, directores, asesores, consultores, entre otros***), según lo precisado en el artículo 3 de la norma y 8 de su Reglamento.

Los sujetos obligados **reciben una notificación, directamente de la CGR** para que presenten su DJI.